



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 17 de enero de 1980

Número 8

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 148

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca, para la sesión Pública Solemne que se celebrará el día 20 de enero del año en curso, en la cual el Gobernador Constitucional, DR. JORGE JIMENEZ CANTU, rendirá su Cuarto Informe de Gobierno.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garcíamorenó Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Armando Estrada Bernal**.—Diputado Secretario, **C. Romualdo García Cruz**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo Méx, a 15 de enero de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de Enero de 1980 | No. 8

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETOS expedidos por la XLVII Legislatura del Estado.

Número 148.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Teatro Morelos de la Ciudad de Toluca, para la sesión Pública Solemne que se celebrará el día 20 de enero del año en curso.

NUMERO 149.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para obtener del Banco B.C.H., S.A., un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

AVISOS JUDICIALES 186, 187, 188, 190, 192, 194, 195, 196 y 208.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 131, 151, 154, 189, 193, y 197.

ORDENAMIENTOS Legales de interés general, publicados en el Diario Oficial Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 149

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—En términos del Artículo 70 fracción XXV de la Constitución Política Local, y con las limitaciones que establece el Artículo 117 de la Constitución Política Federal, se autoriza al Ejecutivo del Estado para obtener del Banco B.C.H., S.A. un Crédito hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.—El Crédito a que se refiere el Artículo anterior se destinará a dar apoyo a los campesinos de esta Entidad de bajos ingresos, para la adquisición de Tractores e Implementos Agrícolas dentro del Programa "Mecanización del Campo", auspiciado por el Gobierno del Estado de México.

ARTICULO TERCERO.—El Crédito de referencia se sujetará a las siguientes bases:

a).—El plazo de amortización será el que estipulen las partes, siempre y cuando no rebase el 30 de junio de 1981.

b).—Los intereses serán a la tasa máxima del 13.5% anual sobre saldos insolutos.

c).—El Ejecutivo dará en garantía del financiamiento, los Documentos Mercantiles que como aceptantes firmen los campesinos a quienes se les otorguen créditos.

d).—El Ejecutivo entregará al Banco Acreditante el total de los documentos derivados de los créditos otorgados a los campesinos beneficiados, y una vez pagados a su vencimiento se aplicarán a la amortización del crédito indicado.

ARTICULO CUARTO.—Se faculta al Ejecutivo para sentar las demás bases y modalidades que estime convenientes. Así como para que por sí o a través de sus apoderados legalmente investidos, comparezca a suscribir el contrato de crédito y los documentos mercantiles que se deriven del mismo.

### TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Profr. Germán Garciamoreno Beltrán**.—Diputado Secretario, **Lic. Armando Estrada Bernal**.—Diputado Secretario, **C. Romualdo García Cruz**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo Méx, a 15 de enero de 1980.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 3/80  
PRIMERA SECRETARIA

SANTOS NORIEGA GONZALEZ, promueve diligencias de información Ad perpetuam, respecto del predio denominado "TLACOHICALL", ubicado en San Sebastián Chimalpa, Municipio Los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda AL NORTE, 18.66 Mts. con camino; AL SUR 15.26 mts. con propiedad que es o fue de Dolores Nájera; AL ORIENTE 210.00 mts. con propiedad que es o fue de Juan Nájera; AL PONIENTE 200.00 mts. con propiedad que es o fue de Santiago Noriega.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a ocho de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—La Primer Secretario de Audos, **C. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica. 186.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LUCIA MENDEZ MENDEZ

Promueve información Ad perpetuam, respecto del predio denominado "ECAXOWILA", ubicado en el Pueblo de los Reyes La Paz, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 71.58 Mts. con Guadalupe González; AL SUR 76.00 Mts. con Diego Alonzo; AL ORIENTE 193.00 Mts. con Angel García y Aurelio Castañeda; AL PONIENTE 183.00 mts. con Andrés Castañeda, Miguel y Silvestre Pérez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación de Toluca México, Texcoco, Estado de México, a once de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica. 187.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAIHUACA

## EDICTO

EDHEL CONTRERAS ESQUIVEL, bajo el número 102/979, promueve diligencias Información Dominio, respecto un terreno con construcción ubicado calle de las Colonias, actualmente Juárez Méndez, 21, en San Felipe del Progreso, este Distrito mide y linda Norte 16.70 metros, con Susana Cruz; Sur, 16.70 metros, con J. Jesús Sorja; Oriente 8.35 metros, con calle de Juárez; Poniente 8.35 metros, con Amalia Pedraza.—Tiene superficie de 139.55 M2, su construcción es de ciénfentos piedra, pared de adobe cubierta de teja. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Notificador", ciudades Toluca, se expide el presente en Ixtlahuaca, Méx. enero 17 de 1980. Ramos fe.—Testigos de Asistencia: **Reyes Castillo Martínez.**—Rúbrica. **Benito Rogelio Rubí Salazar.**—Rúbrica. 188.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

Juicio Mixto de Primera Instancia del Oro de Hidalgo, Méx. AMALOR CARDENAS GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio para acreditar su propiedad y posesión que dice tener de un predio de labor temporal denominado BOQUI, ubicado en San Lorenzo Tlacotepec del Municipio de Atlacomulco, Méx., con casa habitación construida de ciénfentos de piedra, paredes de adobe, pisos de cemento y mozanca, techo de teja, compuesto de cuarto y cocina, y que mide y linda: Norte 43.50 Mts. con camino real, al Sur 83.50 mts., con Estanislao González, Donatiano Cárdenas y comunal; ORIENTE una línea de Norte a Sur, 35.00 mts. con Ramón Monroy, una línea de Poniente a Oriente, 90.67 Mts., con Ramón Monroy, una línea de Norte a Sur, 6.73 mts., con Carretera, línea de Oriente a Poniente de 30.00 Mts., con Lidia Cárdenas López, continúa línea de Norte a Sur, 30.20 Mts., con Lidia Cárdenas López. PONIENTE: una línea de Norte a Sur, de 21.25 mts., con 29.50 mts. con Anastasio Mendoza y Estanislao González.

Superficie de 3,546.00 Mts.2 se dio entrada a su promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer conforme a la ley. El Oro Méx., a 9 de enero de mil novecientos ochenta.—Los Testigos de Asistencia: **El Notificador, C. Rosendo Pérez González.**—Rúbrica. **El Esecutor, C. Bernar Valencia.**—Rúbrica. 190.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

C. JOSE LEON ESTRADA,  
P R E S E N T E.

ELVIA ISABEL BERNAL MORENO, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil (Usucapión) Exp. No. 1872/79. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por el presente respecto de una fracción de terreno donde está construida una casa de tabique ubicada en la calle de Independencia 23--A en Santa Ana Tlapatlán, Méx., con superficie de 647.41 M2, que se publicará en la Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días haciéndoles saber que pueden presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil quedando en la Secretaría las copias de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de enero de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

192.—17, 26 Enero y 5 Feb.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 1283/79, promovido por el Sr. Lic. Juan Sánchez Sandoval, como endosatario del Banco Internacional, S.A. en contra de la Empresa denominada "Los Portales de Toluca", S.A. el C. Juez segundo de lo Civil de esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DEL MES EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del inmueble "LOS PORTALES DE TOLUCA", S.A. ubicada en el número 103 del Portal 20 de Noviembre de esta ciudad, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de 7 millones de pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para su publicación Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores Toluca, Méx., a catempe de enero de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, **Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica.

194.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

EXP. NUM. 875/79, SOFIA IBÁÑEZ GÓMEZ, promueve diligencias de Información Ad perpetuum, para acreditar actos de pleno dominio y posesión sobre el sitio con casa denominado "TEUTLALPA", ubicado en Av. Hidalgo No. 39, en Atlautla, Méx. el cual tiene medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.15 Mts. con calle, AL SUR 30.15 Mts. con la señora Juana Bautista; AL ORIENTE: 59.00 Mts. con calle, y AL PONIENTE: 58.80 Mts. con Silvano Páez, con una superficie total de 1,775.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico El Noticiero y Gaceta del Gobierno del Estado, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Expedidos en Chalco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia, C.P.J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

195.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el Exp. No. 9/980, ELISEO SALINAS PALMAS.—Promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en la rancharía de Tlacuillapa del poblado de San Nicolás Cuatpec del Municipio de Santiago Tianguistenco; ha poseído por el tiempo y condición de ley un terreno de labor que mide y linda NORTE 41.29 metros con camino escolar SUR 36.85 con camino ORIENTE 128.30 metros con Antonio Pastrana y PONIENTE 103.20 El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 9 de Enero de 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

196.—17, 22 y 24 Enero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## E D I C T O

En el Exp. No. 29/80 JERONIMO MANUEL RAMIREZ VALENTIN, promueve diligencias de Información de dominio para acreditar que en Santa Cruz Atizapán, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley; un inmueble que mide y linda: NORTE: 23.41 metros con la calle de cinco de Febrero SUR 23 metros con propiedad de los señores María Cantoral; J. Juárez y Juan Conde ORIENTE 39 metros con el señor Apolinar Molina Vega; PONIENTE 39.35 metros con camino particular y con propiedad de la señora Beatriz Martínez Valentín. El C. Juez dio entrada a la presente promoción ordenó su publicación por tres veces de tres en tres, en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a 15 de Enero de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

208.—17, 22 y 24 Enero

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DELEGACION HACENDARIA DEL VALLE DE NAUCALPAN

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupan las oficinas de la Delegación Hacendaria de Naucalpan, sito en Circuito Ingenieros, No. 39, en Cd. Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, SE REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134, 138 y relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble.

FRACCION DE TERRENO CONOCIDO COMO "Ejido de San Esteban Huitzilacasco", ahora denominado "AMPLIACION SAN JOSE DE LOS LEONES, TERCERA SECCION", ubicado en el Municipio Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., con superficie de 55,054.68 M2. Y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno, en una distancia de 118.62 mts., con rumbo SW 58 grados, 43 minutos se llega al punto "A", de este punto se recorren 51.42 mts. con rumbo SE 25 grados y se llega al punto "B", de este punto se recorren 32.44 mts. con rumbo SW 58 grados 43 minutos y se llega al punto tres, de este punto en 62.06 mts. y en rumbo SW 42 grados 47 minutos se llega al punto cuatro, estas distancias colindan con terrenos propiedad del Gobierno del Estado de México; excepto los puntos referidos con las letras "A" y "B", que colindan con la parcela escolar. Del punto cuatro y en 190.00 mts. con rumbo SE 36 grados 18 minutos se llega al punto cinco "prima", esta distancia colinda con el derecho de vía de Teléfonos de México.—Del punto cinco "prima" y en 187.49 mts. y con rumbo NE 71 grados 15 minutos se llega al punto siete "prima", esta distancia colinda con el Ex-Ejido de San Esteban Huitzilacasco, hoy propiedad del Gobierno del Estado de México.—Del punto siete "prima" y en 241.40 mts. y con rumbo N.W. 19 grados 27 minutos se llega al punto ocho, colinda con el derecho de vía de la línea N.Z.T.—Del punto ocho se sigue con rumbo SW 50 grados 5 minutos y en 33.06 mts. se llega al punto nueve, de aquí con rumbo NW 66 minutos y una distancia de 66.73 mts. se llega al punto uno, estas distancias colindan con terrenos propiedad del Gobierno del Estado de México y cierran el polígono.

## EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

Dicho predio fue embargado por adeudo en concepto de impuestos y derechos sobre Fraccionamientos y realización de los mismos que debe el propietario o propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad al fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10'348,752.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), según oficio No. PS-PEC-077/79 del 31 de enero de 1979, girado por la Dirección General de Hacienda del Estado de México, a través de Plan Sagitario, más gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

En base para el remate del inmueble de referencia la suma de \$4'914,080.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCA POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de Enero de 1980.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN.  
C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

131.—12 y 17 ene.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

ASUNTO: Se notifica liquidación y mandamiento de ejecución.  
Número de Oficio: PS-PEC-457/79.

C. ING. EULALIO MORALES RUIZ,  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO  
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO  
"POZO HONDO", UBICADO EN LA POBLACION  
DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE  
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

Con fundamento en el Artículo 82 Fracción II del Código Fiscal del Estado, se le notifica lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1.—Que en visita practicada por el personal de la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, el día 27 de Agosto de 1979, en el inmueble donde se encuentra ubicada la Unidad Habitacional conocida popularmente como "POZO HONDO", que se localiza en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en aproximadamente 49.50 metros, 38.05 metros y 11.00 metros con carretera circunvalación; al Sur en aproximadamente 116.60 metros y 20.35 metros con el Lic. José Martínez y señor Felipe Rodríguez; al Oriente en aproximadamente 41.25 metros y 27.05 metros con Panteón, Carretera al cerro de Guadalupe Victoria y propiedad del señor Felipe Rodríguez; y al Poniente en aproximadamente 149.60 metros y 23.10 metros con barranca y Granja el Rosal, con una superficie aproximada de 12,754.63 metros cuadrados. Se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado formndose aproximadamente cuatro manzanas interceptadas por dos calles de Norte a Sur y una cerrada de Oriente a Poniente, en el que existe un asentamiento humano irregular popularmente conocido como "POZO HONDO", creado con anterioridad al año de 1979, que carece entre otros de los más elementales servicios públicos, generando la inseguridad en la tenencia de la tierra, fomentando la anarquía y lesionando el interés social, lo que impide mantener la paz social que demanda la ingente necesidad de la aplicación de un orden regulador de necesidades colectivas, así como prevenir otras que permitan al libre y seguro desenvolvimiento de los satisfactores que reclama el interés social.

2.—Que según informes proporcionados por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, mediante oficio número 206/CF/1205/79, de 28 de Septiembre de 1979, la persona física o moral Propietaria del Fraccionamiento de que se trata no cuenta con la autorización del Gobierno del Estado para fraccionar el inmueble de que se trata

3.—Que el C. ING. EULALIO MORALE RUIZ, Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional de que se trata al dividir en lotes formando calles y/o servidumbres de paso, el inmueble en cuestión coincidió con la situación que el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado considera como hecho generador del Impuesto sobre Fraccionamientos, consecuentemente tal persona física o moral está obligada al pago del mencionado gravámen, conforme a la tarifa que corresponde al tipo de Fraccionamiento Habitacional Popular Urbano caso "A".

4.—Que en términos del Artículo 3o. del Código Fiscal del Estado las obligaciones fiscales derivadas de las Leyes de Ingresos o de

otras Leyes, se originarán cuando se realicen las situaciones que coincidan con las que las Leyes señalen, aún cuando aquellas constituyen infracciones a disposiciones legales.

5.—Que en virtud de que el C. ING. EULALIO MORALES RUIZ, Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional de referencia no proporcionó dentro de los plazos señalados respectivos a la Dirección General de Hacienda el presupuesto aprobado de las obras de Urbanización, esta Dependencia con apoyo en lo preceptuado por los Artículos 15,16, 88 y relativos del Código Fiscal del Estado fija como base de liquidación de los derechos de supervisión de obras a razón de \$6.00 (SEIS PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado de vialidad, que comprenden 3,826.40 metros cuadrados.

6.—Que atento a que la multicitada persona moral y/o persona física fraccionó el inmueble en Mérito, dando origen a un asentamiento humano irregular que exige entre otros la aplicación de medios que eviten la situación anárquica que ahí prevalece, salvaguardar el derecho patrimonial y prevenir necesidades futuras, manteniendo la paz social que permita el libre y seguro desenvolvimiento del interés social, lo anterior aunado al incumplimiento de sus obligaciones fiscales, tomando en cuenta el monto de los Impuestos y Derechos omitidos, la capacidad económica del causante y su capacidad intelectual para conocer las consecuencias del incumplimiento a sus obligaciones fiscales, sin perjuicio de que estas omisiones se pongan en conocimiento de las autoridades competentes, es procedente se requiera al C. ING. EULALIO MORALES RUIZ, Propietario de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "POZO HONDO", el pago además de los Impuestos y Derechos, los recargos y las sanciones equivalentes a tres tantos de los créditos omitidos y los honorarios de notificación correspondiente.

En esa virtud se formula la siguiente:

**LIQUIDACION**

a).—Impuesto sobre Fraccionamientos con base en el Artículo 307 Bis de la Ley de Hacienda del Estado del Estado de México.	\$ 178,564.85
b).—Derechos de supervisión de Obras con base en el Artículo 335 Fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 22,948.40
c).—Derechos de conexión al sistema de agua con base en el Artículo 335 Fracción XI de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 82,905.10
d).—Derechos de conexión al sistema de alcantarillado con base en el Artículo 335 Fracción XII de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 89,282.45
e).—Impuesto para el fomento de la Educación Pública en el Estado, con base en los Artículos 301 al 304 de la Ley de Hacienda del Estado de México.	\$ 56,056.65
f).—Recargos por pago extemporáneo en los términos de los Artículos Tercero y Segundo de las Leyes de Ingresos para los años de 1975 a 1979 respectivamente.	\$ 429,767.45
g).—Sanción con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 213 Fracción XXV en relación con el Artículo 217 Fracción IX en vigor hasta el 22 de Enero de 1977, y fracción VIII del citado precepto vigente a partir del 23 de Enero del mismo año del Código Fiscal del Estado de México.	\$ 1'289,302.30
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 2'148,837.10</b>

En esa virtud, con fundamento en los Artículos 93 al 96 y relativos del Código Fiscal del Estado de Méx., se nombra al C. Lic. Fr-

(Para a la siguiente página)

nesto Castillo Venegas, para que notifique la citada liquidación al C. Ing Eulalio Morales Ruiz, Representante Legal y/o Propietario de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "POZO HONDO", que se localiza en la población de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y se requiere para que efectúe el pago de la cantidad de \$2'148,837.10 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), en la Caja de la Dirección General de Hacienda del Estado, dentro de los diez días siguientes al del requerimiento apercibido que de no hacerlo en el plazo citado, se le embargarán y en su caso se rematarán bienes suficientes de su propiedad que basten a cubrir el adeudo fiscal más accesorios legales en términos de la Ley de la Materia.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.**  
**LIC. ROMAN FERRAT SOLA. —Rúbrica.**

#### ACTA DE REQUERIMIENTO.

En Ecatepec de Morelos, México a 11 de diciembre de Mil Novecientos setenta y nueve, el suscrito C. LIC. ERNESTO CASTILLO VENEGAS, Nombrado Abogado y Ejecutor por el C. Director General de Hacienda en el Mandamiento de Ejecución antes citado y en cumplimiento a lo establecido en el citatorio publicado en la "GACETA DE GOBIERNO" del Estado y en el Periódico "DIARIO DE NEZAHUALCOYOTL", el día 29 de noviembre del año en curso, formulado al Propietario Y/O Representante de la Unidad Habitacional conocida popularmente como "POZO HONDO", ubicado en el Pueblo de Guadalupe Victoria, perteneciente a este Municipio, sujetos del Crédito Fiscal contenido en la Liquidación que antecede se le requiere del pago de la cantidad de \$2'148,837.10 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por concepto de Impuestos y Derechos de Fraccionamiento y demás accesorios legales, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a partir de la fecha en que haya surtido sus efectos las presentes publicaciones, de conformidad con los Artículos: 95, 96, 97, 98 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado; apercibido que de no enterar dicho pago en el plazo señalado, le serán embargados bienes suficientes de su propiedad, que basten para cubrir el crédito Fiscal ya citado.

**ABOGADO EJECUTOR.**  
**C. LIC. ERNESTO CASTILLO VENEGAS. —Rúbrica.**  
 151.-15 y 17 Enero.

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DEPENDENCIA: DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA.  
 SECCION: EJECUCION.  
 NUMERO DE OFICIO: PS-PEC-704/79.  
 ASUNTO: SE NOTIFICA NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR.

Ecatepec de Morelos, México, a 11 de diciembre de 1979.

**C. ABRAHAM GARCIA RANGEL**  
**PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**DEL FRACCIONAMIENTO "AQUILES SERDAN".**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 82, Fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado, se le notifica que según conata en el Oficio No. PS-PEC-703/79, de fecha 10 de diciembre de 1979, firmado por el que suscribe, se ha designado como Perito Valuador por los efectos ordenados en los Artículos: 133, Fracción I, 135, Fracción IV; y 136 del ya citado Mandamiento Legal, al C. ING. GONZALO GARZA BALDEBAS, para llevar a cabo el avalúo del Fraccionamiento No autorizado "AQUILES SERDAN".

Lo anterior se notifica a Usted, con el apercibimiento, que de no estar conforme con tal designación manifieste lo que a su derecho convenga en el término de TRES DIAS, contados a partir de la fecha en que haya surtido sus efectos legales la presente.

A la fe de que cualquier tipo de gestión que pretenda realizar con relación a la designación del perito ya citado, deberá tramitarse por conducto de esta Delegación.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO.**  
**C. RAUL VELEZ GARCIA. —Rúbrica.**

154—15 y 17 Enero

#### NOTARIA PUBLICA No. 6

TEXCOCO, MEX.  
 AVISO NOTARIAL.

En escritura número 19556, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el Sr. Antonio Sarabia Andrade, radicó en esta Notaría, la tramitación de la Intestamentaria del Sr. Francisco Sarabia Andrade, una vez que fue declarado judicialmente, como único y universal heredero y aceptó y protestó su cargo de Alcaide en el Expediente 40078, Segunda Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito de Texcoco, Estado de México.

En cumplimiento del Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquese dos veces de siete en siete días para todos los efectos a que haya lugar en Texcoco, México, a El Notario Público Núm. 3 del Dto. de Texcoco, México. — Lic. Eduardo Palafox Blumenron —Rúbrica. 189.—17 y 24 Enero

#### ISOMEX, S.A.

Por resolución del Consejo de Administración de Isomex, S.A. y de acuerdo con lo que establece la cláusula novena de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la mencionada empresa, para asistir a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá verificativo el próximo día 24 de enero de 1980 a las 16:00 horas en las oficinas de la compañía, ubicadas en Carlos B. Zetina No. 16, fraccionamiento Industrial Xalostoc, Estado de México. En la asamblea se adoptarán resoluciones respecto a los asuntos que se incluyen en el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA

- I.—Quórum y Apertura.
- II.—Informe del Consejo de Administración por el ejercicio concluido al 31 de octubre de 1979.
- III.—Informe del Comisario sobre Estados Financieros al 31 de octubre de 1979.
- IV.—Balance General al 31 de octubre de 1979.
- V.—Aplicación de Utilidades.
- VI.—Elección de Miembros del Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento de Comisarios.
- VIII.—Emolumentos a los Miembros del Consejo de Administración.
- IX.—Ratificación de anteriores resoluciones.
- X.—Asuntos Generales.

Para asistir y votar en esta asamblea, los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda de los Estatutos de la sociedad, deberán depositar por lo menos con 48 horas de anticipación en las oficinas de la Secretaría de la empresa ubicadas en Bosques de Ciruelos No. 304, 2o. Piso, México 10, D.F., sus acciones o constancia de depósito de las mismas que al efecto les expida alguna institución bancaria del país o del extranjero. La Secretaría con base en los documentos que se depositen expedirá la tarjeta de ingreso a la asamblea.

Xalostoc, Edo. de México, 16 de enero 1980

Por el Consejo de Administración,  
 Lic. Juan Manuel González Oiguín.—Rúbrica,  
 Secretario.

193.- 17 Enero.

#### ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOMOVILISTAS CIRCUNVALACION, S.A. CONVOCATORIA

El suscrito, Presidente del Consejo de Administración, de ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOMOVILISTAS CIRCUNVALACION, S.A., convoca a los accionistas de esta empresa a una asamblea ordinaria que se verificará en día 29 de enero en curso, a las 9 horas, conforme a la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- I.—Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario, y tomar las medidas que la asamblea juzgue oportunas;
- II.—Nombrar al Consejo de Administración y al Comisario;
- III.—Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario;
- IV.—Asuntos generales.

La asamblea ordinaria se reunirá en el domicilio social ubicado en Vía Dr. Gustavo Baz No. 46, antes Avenida Circunvalación en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Los libros y documentos relacionados con los objetos de la asamblea estarán en las Oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de ellos.

Cd. Naucalpan de Jurez, Méx., a 15 de enero de 1980

Lic. Francisco Valero C.—Rúbrica.

197.- 17 Enero.

**AUTO MANUFACTURAS, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos sociales y el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a los señores accionistas de Auto Manufacturas, S.A., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará a las doce horas treinta minutos del día ventitrés de enero del presente año, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la esquina de Río Lerma y Vía Gustavo Baz, antes Circunvalación, en esta ciudad conforme a la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.—Informe del Consejo de Administración.

2.—Discusión, aprobación o modificación del Balance General al 30 de septiembre de 1979, cierre del ejercicio, previo informe del Comisario, y medidas que se juzguen oportunas.

3.—Determinación de la aplicación de las utilidades.

4.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

5.—Determinación de los emolumentos correspondientes a consejeros y comisarios.

6.—Asuntos conexos.

7.—Acta de la asamblea.

Tlalnepantla, Edo. de México a 3 de enero de 1980.

ING. SATURNINO SUAREZ.—Rúbrica.  
Presidente del Consejo de Administración.

DR. JOSE LUIS GUERRERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

191.—17 Enero.

**ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS NUMEROS QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN.**

No.(s)	Secc.	Fecha	Tomo	EXTRACTO (S)	Pág.(S)
26		7-II-79	CCCLII	SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Permiso intransferible otorgado a la empresa Naarden Química, S.A. de C.V., para elaborar 356 toneladas métricas anuales, en conjunto, de los productos que menciona, en la planta que para tal efecto se instalará en Tepotzotlán, Edo. de México.	5
28	1a. Secc.	9-II-79	CCCLII	SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre normas para productos industriales. NOM-C-265-1979 "Examen petrográfico de los agregados para concreto".	7

39

13-II-79

CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores para ser objeto de inversión de fondos de ahorro, en los términos del artículo 63, Fracción III del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

4

31

1a. Secc.

14-II

CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio-Circular 343-I-7767 por el que se establecen por el ejercicio de 1979 Bases Especiales de Tributación a los CC. Causante del Impuesto al Ingreso de las Personas Fiscales dedicadas a la actividad de músicos ambulantes.

5

32

15-II

CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio-Circular 343-003, mediante el cual se modifica la forma HISH-128 referentes a las solicitudes de devolución y compensación que presenten los causantes del impuesto sobre la renta, tanto del impuesto al ingreso de las personas físicas, como del global de las empresas.

Oficio-Circular 343-I-7750 por el cual se establecen Bases Especiales de Tributación, en materia de los impuestos al Ingreso de las Personas Físicas y sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a los comisionistas en ganado y pieles en crudo.

13

33

16-II

CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tarifas para el cobro de cuotas relativas al Registro Nacional de Valores e Intermediarios y a los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional de Valores.

9

34

19-II

CCCLII SECRETARIA DE

Oficio-Circular No. 343-I-7769 por el que se establecen por el ejercicio de 1979, bases especiales de tributación para el pago de los Impuestos al Ingreso Global de las Empresas, al Ingreso de las Personas Físicas y sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a los agricultores personas físicas o copropiedades.

4

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Notificación a la empresa Musimex, S.A. relativa a su solicitud de concesión para instalar, operar y explotar un sistema de música continua en México, D.F., Atizapán de Zaragoza, etc., Edo. de México. (Primera Publicación).

12

(Pasa a la siguiente página)

		Oficio por el que se autorizan con carácter provisional los factores de cobro que se señalan, para el Servicio Público Federal de Autotransporte de Carga Especializada de Cerveza y sus Envases. 12	38	23-II-79	CCCLII SECRETARIA DE COMERCIO	Acuerdo que exime del requisito de permiso previo la importación de las mercancías que se indican cuando provengan y sean originarias de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. 5
35	20-II-79	CCCLII SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL				Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse de fósforo amoníaco rojo durante 1979. 6
		Permiso intransferible otorgado a la empresa Petro Derivados, S.A. de C.V. para elaborar anualmente 5,280 toneladas métricas de formaldehído, en la planta que tiene instalada para tal efecto en San Juan Ixhuatpec, Méx. 7				Acuerdo que exime del requisito de permiso previo la importación de las mercancías que se indican cuando provengan y sean originarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay y Uruguay. 8
		Autorización intransferible — otorgada a la empresa Ciclómeros, S.A., para obtener 4,000 toneladas métricas anuales de kerosina normal en la planta que instalará para tal efecto en Teoloyucan, Méx. 9				Acuerdo que fija el valor susceptible de importarse de artículos de uso doméstico no producidos en el país, cuya utilidad lo justifique, durante 1979. 8
36	21-II-79	CCCLII SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL				Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse de materias primas fibrosas para la industria de la Celulosa y del Papel durante 1979. 9
		Permiso intransferible otorgado a la empresa Polaquimia, S.A. para elaborar anualmente 530 toneladas métricas de polipropilenglicoles, etc., en la planta que instalará para tal efecto en San Pedro Xalostoc, Méx. 12				Acuerdo que fija el volumen susceptible de importarse de telas para corbatas durante 1979. 9
		Permiso intransferible otorgado a la empresa Petro Derivados, S.A. de C.V. para elaborar anualmente 8,000 toneladas métricas de resinas urea-formaldehído, en la planta que tiene instalada para tal efecto en San Juan Ixhuatpec, Méx. 15				Acuerdo que fija el volumen de cueros crudos de res susceptibles de importarse durante 1979. 10
37	22-II-79	CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				Acuerdo que fija el valor de telas de alta costura susceptibles de importarse durante el año de 1979. 10
		Oficio 344-11-B-1-870 en el que se da a conocer la forma oficial de manifestación anual de operaciones No. HD..G.F.P.-2 e instructivo correspondiente, para que los contribuyentes o grupos mineros puedan cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería. 5				Acuerdo que fija el valor susceptible a importarse de juguetes y modelos reducidos para recreo durante 1979. 11
		Modificación al Punto Segundo del Permiso expedido a favor de la empresa Kimex, S.A. para que pueda elaborar anualmente 18,000 toneladas métricas de polímetro de caprolactama, en la planta que tiene instalada para tal efecto en Tlalnepantla, Méx. 20		41	28-II-79	CCCLII SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
		Modificación al Punto Segundo del Permiso expedido a favor de la empresa Kimex, S.A. para que pueda elaborar anualmente 31,500 toneladas métricas de politereftalato de etilenglicol, en la planta instalada en Tlalnepantla, Méx. 21				Oficio-Circular 343-1-7777 mediante el cual se establecen por el ejercicio de 1979, bases especiales de tributación para el pago de los Impuestos al Ingreso Global de las Empresas, al Ingreso de las Personas físicas e Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, a los ganaderos, avicultores, apicultores y cunicultores. 4

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado,

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU,**

Secretario General de Gobierno,

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,

**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**